

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DE

(00019011)

18 SET. 2015

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los numerales 4, 5 y 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, el numeral 2.1 del anexo adoptado mediante la Resolución 13830 del 2014 y.

CONSIDERACIONES

Que el Artículo 4º del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Artículo 6º del Decreto 2741 de 2001 le asigna como funciones a la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras, las siguientes: "4. Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito, y sancionar y aplicar las sanciones correspondientes salvo en materia de tránsito terrestre automotor, aéreo y marítimo", "14. Solicitar a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Transporte la información que estime conveniente para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de tránsito, transporte e infraestructura", "15. Solicitar documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de su delegación y funciones", "19. Establecer mediante actos de carácter general las metodologías, criterios y demás elementos o instrumentos técnicos específicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco que éstas establecen".

Que el Código Nacional de Tránsito en el Parágrafo 3 del Artículo 3, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece que "Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo, serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte"; estableciendo también el Parágrafo 1 de la misma disposición que "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito."

Que el Parágrafo 1 del Artículo 44 del Decreto 101 de 2000, establece que "Sin perjuicio de la conformación de sus propios sistemas de información, la Supertransporte utilizará los registros y demás bases de datos que estén a cargo del Ministerio del Transporte y las demás entidades del sector."

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

Que la función de vigilancia, inspección y control tiene por objeto establecer orden en las actividades que se desarrollan en el sector del transporte, incluidas las actividades de apoyo al tránsito y el mejoramiento de la vigilancia y el control, a través de mecanismos sistematizados de autorizados para el desarrollo de tales actividades.

Que el Superintendente de Puertos y Transporte, expidió las Resoluciones 9304 del 24 de diciembre de 2012, *"Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación"* y 13830 de 2014, *"Por la cual se expide el anexo técnico para la implementación de los Sistemas de Control y Vigilancia ordenado a través de la por la Resolución Numero 9304 del 24 de diciembre de 2012"*.

Que la Resolución 13830 de 2014, determinó los requisitos y condiciones necesarias para que los interesados en ofrecer los servicios como proveedor del sistema de control y vigilancia para los Centros de Diagnóstico Automotor, presenten la correspondiente propuesta, junto con los respectivos soportes ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Automotor, entre los que se encuentran: requisitos de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, condiciones jurídicas, administrativas, financieras y técnicas, cuya evaluación exige la revisión de la documentación presentada y la verificación *in situ* de las condiciones de carácter técnico y tecnológico, de los equipos y de los sistemas propuestos, con sus correspondientes funcionalidades.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación de las propuestas debe realizarse en dos momentos, el primero consiste en la revisión de la documentación presentada, en el que se revisarán aspectos de carácter jurídico, administrativo y financiero; la segunda revisión consistirá en la verificación de los aspectos de carácter técnico de las propuestas que cumplan la primera evaluación.

Que el artículo 29 de la Carta Política, dispone que el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública.

Que el debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico, sino a los preceptos constitucionales y que los funcionarios deben ejercer sus competencias con sujeción al principio de legalidad, a fin de que los derechos e intereses de los administrados conforme a los mandatos constitucionales, legales o reglamentarios vigentes, al momento de su presentación¹.

Que por lo anterior, la evaluación que se plasma en el presente acto administrativo, consideró las circunstancias de orden fáctico y legal al momento de la radicación de la solicitud. En consecuencia, los requisitos financieros, como aquellos documentos sujetos a un término o condición de vigencia y era cumplida al momento de la radicación, deben acogerse como una condición cumplida, sin perjuicio su actualización.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, establece que en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes y que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación, cuando no satisfaga el requerimiento, en tal caso, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente.

¹ Sentencia T 1341 del 11 de Diciembre de 2001 (M.P. Álvaro Tafur Galvis)

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

Que los requisitos de carácter financiero contenidos en la Resolución No. 13830 de 2014, son inmodificables e incorregibles, ya que representan el estado financiero de la sociedad al momento de la radicación reflejando la capacidad financiera del interesado para la prestación del servicio. En tal sentido, si el interesado no cumple con los requisitos de orden financiero, no es procedente continuar con el proceso de evaluación, ni requerir la presentación de documentos adicionales.

Que el representante legal de la empresa Compañía Internacional de Integración S.A., presentó propuesta para proveer los Sistemas de Control y Vigilancia de los Centros de Diagnóstico Automotor, oferta radicada con número de radicado 2014560079534-2 del 18 de diciembre de 2014.

Que el siguiente es el resumen de dicha verificación y evaluación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
SOCIEDAD EVALUADA	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.
TITULO II REQUISITOS DOCUMENTALES	
2.1. Carta de Interés y Radicación de Requisitos Documentales. 2.1.2 Modelo carta de interés y Radicación y requisitos Documentales, La carta de interés y radicación de requisitos documentales. Permitirá iniciar el proceso de validación de los requisitos para homologarse como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDAs).	Presenta Carta de Interés, allegada mediante radicado 2014-560-079534-2 de 18 de diciembre de 2014. CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u>
2.1.1 y 2.1.2. Especificaciones de la entrega del documento, según el modelo preestablecido -Debe imprimirse en tamaño carta. - Debe ir en papel membrete de la compañía. - Indicar el nombre y apellidos del Superintendente Delegado. - Indicar la razón social empresa, consorcio o unión temporal. -Número del NIT. -Número de folios entregados en el medio físico.	Se presentó acorde con las especificaciones de presentación COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. Con NIT No. 830.056.149-0 Con 2 partes (original): Parte 1 contiene 174 folios; Parte 2 tiene 353 folios. Copia 353 folios (parte 1 y parte 2). 2 CDs. CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u>
2.2. Requisitos del Aspirante 2.2.1. Instrucciones de la presentación del documento con los requisitos del aspirante: a. Técnica de Empaste Unibind b. Color de las tapas: transparente c. Foliación: Lugar Visible d. Idioma: Español e. Papel. Tamaño Carta 8.1/2"*11 2.2.2.1 y 2.2.2.2: Especificaciones de la	Se presentó acorde con las especificaciones de presentación. CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u>

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

entrega del documento. - La portada debe colocarse al inicio del documento - Su número de folio debe ser 1	
2.2.3.- 2.2.3.1.- 2.2.3.2 Índice General y Especificaciones de la Entrega.-	Se presentó acorde con las especificaciones del índice general. CONCLUSIÓN: CUMPLE,
2.3. LISTA DE REQUISITOS JURÍDICOS obligarse a cumplir el objeto del proceso; no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan el ejercicio de las actividades involucradas en el proceso. 2.3.1. Certificado de Cámara de Comercio. 2.3.1.1 Especificaciones del Documento: -Se debe presentar en original. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.	Folio 1 portada "requerimientos juridicos". - Folio 2 al 6 Certificado de Cámara de Comercio, expedido el 5 de Noviembre de 2014, la presentación de la carta de interés es de 18 de diciembre de 2014, tiene 13 días de vencimiento. CONCLUSIÓN: NO CUMPLE
2.3.2. y 2.3.2.1 Registro Único Tributario y Especificaciones de la entrega del documento. El aspirante debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada. - Deben estar presentes los códigos CIU de la actividad económica, con la versión vigente. Las siguientes son las actividades económicas -6201: Actividades de Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas. Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos y actividades conexas relacionadas. - 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y actividades conexas relacionadas. -6311: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Esta clase incluye el suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.	Folio 7. RUT: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (CIU 6202). CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.3.3. Copia Documento de identidad del Representante Legal.	Folio 10. Cédula de Ciudadanía de la representante legal de la compañía internacional de integración.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

	CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.3.4. y 2.3.4.1. Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Especificaciones de la entrega del documento. Toda empresa o unidad productiva que tenga trabajadores vinculados mediante Contrato de trabajo debe hacer un aporte equivalente al 9% de su Nómina por concepto de los llamados aportes parafiscales, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 4% para el subsidio familiar (Cajas de Compensación Familiar), 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o la normatividad vigente. -Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación. - En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.	Folio 9. Certificación de aportes parafiscales, expedido el 14 de noviembre 2014, por Laura Patricia Viveros Angulo y Natalia Reyes Jimenez, revisor fiscal y representante legal de la compañía. CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u>
2.3.5.y 2.3.5.1.Certificación de Composición de Socios o Accionistas, Especificaciones de Entrega del Documento: -Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación. - En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores. - El certificado de composición de socios o accionistas deberá ser emitido por el Revisor Fiscal de la empresa o consorcio. - El certificado deberá ser autenticado con firma y huella	Folio 13. La Revisora Fiscal LUARA PATRICIA VIVEROS ANGULO, certificó el día 01 de octubre de 2014, la composición accionaria, documento que esta presentado y reconocido ante la Notaria 72 del circulo de Bogotá. CONCLUSIÓN: CUMPLE

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

2.4.1. Experiencia de la Compañía.

La experiencia es el conocimiento del aspirante derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los aspirantes deben presentar los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer y esta puede ser experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del aspirante en consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

a) Cuantía total de la experiencia requerida: la cuantía de la experiencia será la sumatoria total (de los tres grupos de actividades) de ser igual o superior a 6.494 SMLMV

b) Número de contratos a certificar: Los aspirantes deberán acreditar experiencia mediante certificación firmada por los contratantes en mínimo una (1), máximo dos (2) certificaciones por cada grupo de actividades;

c) Antigüedad en celebración de contratos: Las certificaciones de los contratos de experiencia deberán tener una antigüedad máxima de cinco (5) años contada a partir de la fecha de terminación a satisfacción de cada contrato y hasta la fecha de radicación de la carta de interés y de los requisitos documentales;

d) Acreditación de la experiencia: Los aspirantes deberán acreditar experiencia en cada uno de los grupos de actividades requeridos descritos en el literal "f)" de este numeral, ninguno podrá tener menos del (25%) del total de la experiencia equivalente a 1624 smmlv (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

e) Cumplimiento de contratos: Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la

Folio 20 al 23. FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS

Objeto: Actualización y renovación del licenciamiento para la solución centinela de seguridad para detección y prevención de pérdida y fugas de información.

Actividad: Seguridad de la Información

Duración: 4 meses

Valor en SMLMV: 1902,59

Folio 24 al 28. FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS

Objeto: *Licenciamiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución sistema de control para el flujo de la información de inteligencia y contrainteligencia de conformidad con las especificaciones y técnicas señaladas en el anexo1*

Actividad: Seguridad de la Información

Duración: 4 meses

Valor en SMLMV: 1889,22

Folio 29 al 32. MDN POLICIA NACIONAL

Objeto: *Adquisición de sistema de seguridad física y datos*

Actividad: Sistemas de video

Duración: 1 año, 8 meses

Valor en SMLMV: 40.538,55

Folio 33 al 35. CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOCISIONES CORFERIAS S.A.

Objeto: *Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad CCTV, Detección de incendio, intrusión y control de acceso y sistemas de integración para las instalaciones de CORFERIAS.*

Actividad: Sistemas de Video

Duración: 10 meses

Valor en SMLMV: 3.418,19

Folio 36 al 38. FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS

Objeto: *Actualización del licenciamiento y entrenamiento para el manejo de la solución centinela de seguridad para detección y prevención de pérdida y fugas de información, de conformidad con las especificaciones y características.*

Actividad: Desarrollo y/o implementación de Software

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

administración o que a las mismas se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el ente evaluador;

f) Actividades por grupo requeridas: A continuación se describen las actividades por grupo a tener en cuenta para acreditar la experiencia de la compañía, se tendrá en cuenta que esta se encuentre en los siguientes grupos:

– Seguridad de la Información: Protección de datos y/o cifrado de información y/o auditoría de bases de datos y/o correlación de eventos.

– Sistemas de video: Suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de video, centros de monitoreo de video y/o sistemas de circuitos cerrados de televisión (CCTV) con analítica de video.

– Desarrollo de Software: Desarrollo y/o implantación de software, Desarrollo e implantación de software.

El aspirante acreditará la experiencia requerida para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Modelo de Certificaciones de Experiencia del Aspirante, numeral 2.4.1.2.; y, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma. En caso de que el comité evaluador requiera información adicional, se solicitará la copia del contrato.

2.4.1.1 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada formato de certificaciones de experiencia del aspirante deberá estar firmado y con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

- Deberá aportar adicionalmente una certificación firmada por parte del cliente con el objeto del contrato, monto, la fecha de inicio del contrato, la fecha de finalización del contrato, calificación del cumplimiento o porcentaje de ejecución.

Duración: 4 meses

Valor en SMLMV: 2759,22

Folio 36 al 38. FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS

Objeto: Adquirir un sistema para la sala de monitoreo de medios abiertos de información de radio y televisión.

Actividad: Desarrollo y/o implementación de Software

Duración: 4 meses

Valor en SMLMV: 2525,76

CONCLUSIÓN: CUMPLE

Seguridad de la información. Folio 18 y 22 del grupo 1 (2) contratos. 3.791,81 salarios mínimos legales vigentes.

Desarrollo de Video. Folio 26 y 31. DEL GRUPO 2 (2) CONTRATOS. 12.500,00 salarios mínimos legales vigentes.

Desarrollo de Software. Folio 35 y 38. Del grupo 3 (2) contratos. 5.284,98 salarios mínimos legales vigentes.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

2.4.2. Certificaciones Exigibles a la Compañía El aspirante deberá contar con la certificación ISO 9001 y además por lo menos con una de las siguientes Certificaciones: ISO-9001 GP-1000 entidades públicas Alguna o Varias de las siguientes Certificaciones: ISO 27001, ISO 20000, ISO 15504, CMMI IT MARK ISO-9001 Desarrollo y/o implantación de software. La certificación deberá estar vigente a la fecha de evaluación.	ISO-9001 COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (anexa Procesos estratégicos, operativos y administrativos: abarcando la gerencia y ejecución de proyectos de ingeniería de telecomunicaciones y seguridad.) Vigente 23/09/2016. a Folio 42 CONCLUSIÓN: CUMPLE ISO 27001 Vencida 09/08/2015. a Folio 43 Se debe aportar la certificación actualizada
2.4.3.4.1. Coordinador de Soporte El equipo de soporte requerido será mínimo un profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentarse al proceso de evaluación de homologación. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, Matricula Profesional Vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte. "Posteriormente en entrada a operación el personal técnico necesario para cumplir con los ANS (ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO) solicitados de acuerdo al número de CDA's contratados. Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentar momento de evaluación de homologación. Adjuntar copia del título profesional, Matricula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte	7. COORDINADOR EN SOPORTE Modelo Formato Exigible a Folio 139 Hoja de Vida DANIEL FELIPE AVILA CASTRO a folio 140 al 141. Profesional Ing. Electrónico a Folio 143 Anexa tarjeta profesional a Folio 145 Anexa soporte de pago a Seguridad Social a Folio 154 CONCLUSIÓN: NO CUMPLE. Se requiere algún tipo de contrato con el aspirante o proveedor.
2.4.3.5. MESA DE AYUDA, (en inglés: Help Desk, mal traducido como 'Ayuda de Escritorio'), o Mesa de Servicio (Service Desk). El aspirante aportará el equipo de trabajo exigible para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante	MESA DE AYUDA: Hoja de Vida BLANCA MONICA RODRIGUEZ Certifica que cumple con las mejores prácticas de ITIL V3. a Folio 156. Anexa tarjeta profesional a folio 157.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

el diligenciamiento del Formato Modelo de Equipo de Trabajo Exigible a la compañía, numeral 2.4.3.7.; y, b) mediante la presentación adicional de: Copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

2.4.3.6 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada Formato Modelo de Equipo de trabajo exigible a la compañía, deberá estar diligenciado y también firmado con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

- Deberá aportar para cada perfil: Cargo, copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales.

- En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

"se deberá portar una mesa de ayuda de acuerdo al formato 2.4.3.7. MODELO DE CERTIFICACIONES EXIGIBLES A LA COMPAÑIA DEL ASPIRANTE. Se debe adjuntar copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certifica contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de aportes parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC se deberá anexar el contrato con la empresa que preste el servicio y la hojas de vida del personal "

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE. No anexa título profesional, ni postgrado, ni certificación de ITIL, ni el contrato laboral de vinculación con el proveedor, tampoco anexa soporte de pago a Seguridad Social.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

2.4.4. ALIADO U OPERADOR DE RECAUDO. El aspirante a proveedor deberá contar con un aliado u operador de recaudo que deberá cumplir con los siguientes requisitos y requerimientos: El aliado u operador de recaudo que acredite experiencia mediante certificación firmada por los clientes en por lo menos un proyecto donde se haya efectuado integración con los sistemas transaccionales de cualquier sector productivo en los últimos tres (3) años. El aliado de recaudo deberá ser un miembro del Sistema Financiero Colombiano o un operador postal de pago habilitado o autorizado en Colombia y que tenga convenio para este proyecto por lo menos con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. El aliado de Recaudo deberá generar una póliza de cumplimiento a favor de cada Centro de Diagnóstico Automotor y del homologado por el buen manejo del dinero recaudado.

-El aliado de recaudo deberá entregar un documento a la Superintendencia de Puertos y Transporte comprometiéndose con acuerdos de niveles de servicios del 99% en los periodos de atención de los CDA.

-El aliado de recaudo deberá contar con certificación de calidad y con alguna de las siguientes certificaciones: ISO 27001, PCI DSS 2.0.

2.5. LISTA DE REQUERIMIENTOS FINANCIEROS. Los requisitos financieros buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del aspirante para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en cualquier proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de

ALIADO U OPERADOR: SUPERGIROS S.A. a folio 187 al 307.

Experiencia certificación DUPREE a Folio 202.

Aliado de Recaudo cuenta con el permiso para la prestación del servicio postal de pago mediante Resolución 1215 de fecha 11 de junio de 2014 del MINTIC vigente hasta el año 2024, a Folio del 205 al 208

Comunicación Equidad Seguros de fecha 11 de noviembre de 2014 a folio 240.

Compromiso de niveles de servicio a Folio 251.

ISO 27001:2005 (vence 06/09/2015) a Folio 244

CONCLUSIÓN: CUMPLE

FOLIO 310 AL 336

Revisados los estados financieros, los indicadores son los siguiente:

Capital Real. Folio 323 AL 336 \$8.906.991.380 -Cumple.

Liquidez. Folio 323 AL 336. Cumple.

-Nivel de endeudamiento. Folio 323 AL 336. Cumple.

Capital de Trabajo. Folio 323 AL 336. Cumple

Ebitda o utilidad operacional. Folio 323 AL 336 Cumple.

De riesgo. Folio 323 AL 336 Cumple.

Crecimiento de Ebitda. Folio 310 AL 336. Cumple.

En conclusión: CUMPLE

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13630 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto número 1510 de 2013 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un aspirante para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del aspirante. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del aspirante de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del aspirante de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones financieras.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es Límite
Índice de liquidez Menor Mínimo
Índice de endeudamiento Mayor Máximo
Razón de cobertura de intereses Menor Mínimo

El aspirante a proveedor deberá presentar los siguientes estados financieros dictaminado de la sociedad:

a. balance General, estado de resultados y notas de los estados financieros con corte a

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, aprobados por el órgano competente debidamente dictaminados y certificados.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente.

c. Certificación expedida por la Junta Central de contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, contador y revisor fiscal. los indicadores solicitados son los siguientes: Capital Real * \$ 4.000.000.000

En mérito del anterior análisis y consideraciones, se

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar parcialmente la propuesta presentada por NATALIA REYES JIMENEZ, en su calidad de representante legal COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. identificada con NIT 830056149-1, radicada con número 2014560079534-2 del 18 de diciembre de 2014, conforme a las consideraciones expresadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. La aprobación contenida en el presente artículo estará sujeta a la presentación de los documentos que pueden ser corregibles y que se detallan a continuación, que deberán ser presentados cumpliendo todas las condiciones establecidas en la Resolución 1380 de 2014 y que corresponden a los siguientes requisitos, condiciones y documentos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
2.3. LISTA DE REQUISITOS JURÍDICOS obligarse a cumplir el objeto del proceso; no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan el ejercicio de las actividades involucradas en el proceso. 2.3.1. Certificado de Cámara de Comercio. 2.3.1.1 Especificaciones del Documento: - Se debe presentar en original. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.	Aportar Certificado de Cámara de Comercio de una antelación de máxima de 30 días.
2.4.3. Equipo de Trabajo Exigible a la Compañía. El equipo de trabajo es el personal mínimo idóneo que debe tener la compañía para la ejecución del proyecto garantizando la atención suficiente y oportuna a todos los frentes operacionales involucrados dentro del funcionamiento de los sistemas de control y vigilancia.	1. GERENTE DE PROYECTOS Modelo Formato Exigible a Folio 47 Hoja de Vida JUAN MARIO TORRES a folio 48 al 52 Profesional Ing. Electrónica: Copia del título a Folio 57 Copia de la Tarjeta Profesional a Folio 56. Postgrado Gerencia de Proyectos o certificación PMP: a Folio 60 y 63.

00019611

18 SET. 2015

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

2.4.3.1. y 2.4.3.1.1, Equipo de Dirección, Gerente de Proyectos. "Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónico o afines, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en ingeniería de sistemas o con certificación PMP y experiencia certificada en la dirección de proyectos en los últimos 3 años. Se debe adjuntar copia del título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor."

2.4.3.2.1. Gerente de SOC. El gerente de SOC tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación de la seguridad de la información, de su monitoreo y tratamiento de las incidencias o novedades que se puedan presentar.1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines, con especialización o maestría en seguridad informática o certificación como auditor interno de ISO-27001.

2.4.3.2.2. Oficial de Seguridad. Es el encargado de monitorear y evidenciar los diferentes casos de novedades y, darle el respectivo tratamiento a los eventos presentados. Debe establecer los controles respectivos para la defensa de los mismos. "Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico, de redes o afines con postgrado en seguridad de la información o maestría en seguridad informática o certificado como CISSP o CISM. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor".

2.4.3.2.3. Especialista DAM o DBA. El especialista es el encargado de establecer las políticas de acceso a las Bases de Datos y monitorear los eventos presentados en tiempo real, esta tarea la podrá realizar a través de herramientas de monitoreo activo de bases de datos o través de la activación y monitoreo de los logs de las bases de datos. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de redes o afines con certificación técnica emitida por el fabricante de la solución DAM utilizada en la solución presentada por el aspirante o certificación como DBA de las Base de Datos

Pago de Seguridad Social a Folio 53
No anexa copia del vínculo con la empresa ni certificaciones laborales.
Aportar copia de algún contrato con el aspirante a proveedor, las certificaciones de experiencia en gerencia de proyectos de los últimos tres años.

2. GERENTE SOC

Modelo Formato Exigible a Folio 75
Hoja de Vida FREDY GALVIS BALLÉN a folio 76 al 80.
Profesional Ing. Mecatrónica:
Diploma de Grado a Folio 82
Tarjeta profesional a Folio 81
Anexa pago de Seguridad Social a folio 93
Aportar postgrado Seguridad Informática o certificación 27001 actualizada.

3. OFICIAL DE SEGURIDAD

Modelo Formato Exigible a Folio 95
Hoja de Vida EDGAR ALFONSO GODOY LÓPEZ a folio 96 al 102
Profesional Ing. Sistemas
Copia de la tarjeta profesional a Folio 106
Postgrado Seguridad Informática o certificación CISSP o CISM. a Folio 103 y 105.
Aportar copia del Diploma del título profesional y aportar algún tipo de contrato con el aspirante o proveedor, y copia pago de Seguridad Social.

4. ESPECIALISTA DAM O DBA

Modelo Formato Exigible a Folio 110
Hoja de Vida JORGE BLASCO LITAGO a folio 111 al 112
Profesional Ing. Informática
Aportar certificación de experiencia relacionada con DAM o DBA, copia del pago de Seguridad Social y Copia del contrato de vinculación

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte"

utilizadas en la solución presentada por el aspirante. 2.4.3.2.4. Especialista en Ética Hacking. Tiene a su cargo adelantar las actividades tendientes a detectar las debilidades y vulnerabilidades en los sistemas, utilizando para ello, el mismo conocimiento y herramientas de un hacker malicioso, con el fin de generar las herramientas de prevención que requiere el sistema."Profesional en ingeniería de sistemas electrónico de redes o afines, certificado como CEH, o contrato con una compañía prestadora de Servicios de Ética Hacking. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor "	5. ESPECIALISTA EN ETHICAL HACKING Modelo Formato Exigible a Folio 95 Hoja de Vida EDGAR ALONSO GODOY LOPEZ a folio 96 al 102 Profesional Ing. Sistemas Anexa tarjeta profesional a folio 106 Postgrado Seguridad Informática o certificación CISSP o CISM. a Folio 103 y 104. Certificado CEH a folio 108 Aportar copia del Diploma del título profesional, Copia de contrato con el aspirante a proveedor, y copia del pago de Seguridad Social.
2.4.3.4.1. Coordinador de Soporte El equipo de soporte requerido será mínimo un profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentarse al proceso de evaluación de homologación. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, Matrícula Profesional Vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte.	7. COORDINADOR EN SOPORTE Modelo Formato Exigible a Folio 139 Hoja de Vida DANIEL FELIPE AVILA CASTRO a folio 140 al 141. Profesional Ing. Electrónico a Folio 143 Anexa tarjeta profesional a Folio 145 Anexa soporte de pago a Seguridad Social a Folio 154 Aportar algún tipo de contrato con el aspirante o proveedor.
2.4.3.5. MESA DE AYUDA. (en inglés: Help Desk, mal traducido como 'Ayuda de Escritorio'), o Mesa de Servicio (Service Desk). El aspirante aportará el equipo de trabajo exigible para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Formato Modelo de Equipo de Trabajo Exigible a la compañía, numeral 2.4.3.7.; y, b) mediante la presentación adicional de: Copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.	MESA DE AYUDA: Hoja de Vida BLANCA MONICA RODRIGUEZ Certifica que cumple con las mejores prácticas de ITIL V3. a Folio 156. Anexa tarjeta profesional a folio 157. Aportar título profesional, postgrado, o certificación de ITIL, contrato laboral de vinculación con el proveedor, soporte de pago a Seguridad Social.

"Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte".

Parágrafo 2. Si la empresa no aporta los requisitos y condiciones requeridas con el mismo profesional, deberán demostrar todos los requisitos.

Parágrafo 3. Los documentos sujetos a término o plazo, que se encontraban vigentes al momento de la radicación de la solicitud, deberán actualizarse dentro del plazo previsto en el presente artículo.

Artículo 2. El Representante legal COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. identificada con NIT 830056149-1, deberá presentar los documentos requeridos y actualizar todos los documentos sujetos a vencimiento y aportar los documentos requeridos en el artículo anterior, los cuales deberán ser radicados ante este despacho en medio físico dentro del (1) mes siguiente, contado a partir de la fecha en la que se notifique el presente acto administrativo.

Parágrafo. Si el representante legal de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. no allega los documentos antes relacionados, se entenderá desistida la solicitud y se ordenará el archivo del expediente. Si el representante legal de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. presenta la documentación y no cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución 13830 de 2014, la solicitud se decidirá de forma negativa

Artículo 3. Si los documentos radicados en virtud del requerimiento cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 13830 de 2014, se procederá a ordenar la evaluación técnica dentro del mes siguiente a su evaluación, para lo cual el interesado deberá indicar el lugar en el cual se realizará la verificación *in situ* de las condiciones de carácter técnico y tecnológico de los equipos tecnológicos y de los sistemas con sus correspondientes funcionalidades.

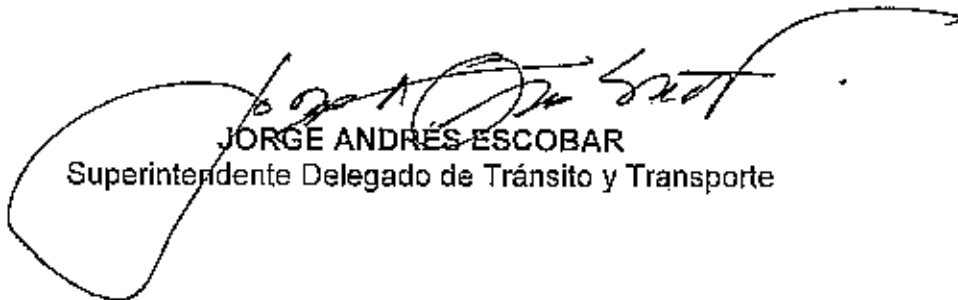
Artículo 4. Notificar al representante legal de la sociedad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. identificada con NIT830.056.149-0 en la dirección Cra 50 No.106 69 de la ciudad de Bogotá.

Artículo 5º. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Artículo 4º. Contra el presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro, o dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 SET. 2015


JORGE ANDRÉS ESCOBAR
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte